

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 009-2005

Guatemala, 14 de marzo de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS ,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de contar oportunamente con los recursos financieros necesarios para cumplir con brindar alimentación escolar a los alumnos de los niveles Preprimario y Primario, así como para financiar las diversas actividades que desarrolla el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, y el Comité Nacional de Alfabetización; ésta modificación involucra la sustitución de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica", por fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 059 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>270,179,770</u>	<u>270,179,770</u>
10	Ministerio de Educación	21	11	262,179,770	262,179,770
12	Ministerio de Educación	29	11	8,000,000	8,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
 21 Ingresos tributarios IVA Paz  
 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica



**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>270,179,770</u>	<u>270,179,770</u>
Ministerio de Educación	<u>270,179,770</u>	<u>270,179,770</u>
Funcionamiento	<u>270,179,770</u>	<u>270,179,770</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.270,179,770)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

